



Cartagena de Indias, 04 de abril de 2024

Nº 1097

Doctor
VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO
Secretario General
Comisión Legal de Cuentas
Cámara de Representantes
comisionlegaldecuentasfen@camara.gov.co
Carrera 7 Nº 8-68 Edificio Nuevo del Congreso
Bogotá D.C.

REFERENCIA: REQUERIMIENTO INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y CONTABLE PARA EL FENECIMIENTO DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO Y DEL TESORO Y LA SITUACIÓN FINANCIERA (BALANCE GENERAL) DE LA NACIÓN, VIGENCIA FISCAL 2023.

Con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 2 del Artículo 178 constitucional y por el Artículo 310 de la Ley 5 de 1992, los cuales le asignan a esta célula Congresional la función de examinar y poner a consideración de la plenaria de la Honorable Cámara de Representantes, el Fenecimiento de la Cuenta General del Presupuesto y del Tesoro, desde la Comisión Legal de Cuentas de la Cámara de Representantes le solicitamos comedidamente allegar a esta dependencia la información presupuestal y contable de la entidad a su cargo, teniendo como base legal lo señalado en los artículos 258 y 259 de la Ley 5 de 1992; lo anterior con el propósito de contar con elementos de análisis para dar cumplimiento a lo preceptuado por los artículos ya referenciados.

A su vez, resulta pertinente y necesario señalar que, el numeral 2 del artículo 61 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, establece como falta gravísima el hecho de “Abstenerse de suministrar dentro del término que señale la ley a los miembros del Congreso de la República, las informaciones y documentos necesarios para el ejercicio del control político”.

Así las cosas, relacionamos a continuación las respuestas a lo que aplica para la Corporación:

1.- De acuerdo con los recursos recibidos del Presupuesto General de la Nación aprobado mediante la Ley Nº 2276 de noviembre 29 de 2022 y liquidado según el Decreto Nº 2590 del 23 de diciembre de 2022, favor enviar la siguiente información con corte a 31 de diciembre de 2023 (**CIFRAS CIERRE DEFINITIVO EN EL SIIF II NACIÓN**).

A- Comportamiento Ejecución Presupuestal 2023, (cifras en miles de pesos).

CONCEPTO	APROP. VIGENTE (1)	COMPROMISO (2)	OBLIGACION (3)	PAGOS (4)	% Comp./Apr op..VIGENTE 5=(2/1)	% Oblig./Apr p. VIGENTE 6=(3/1)	% Pagos/Apro p.VIGENTE 7=(4/1)
FUNCIONAMIENTO	2,860,429,500	2,860,428,900	2,860,428,900	2,860,428,900	100%	100%	100%
Gastos de Personal	2,782,900,000	2,782,900,000	2,782,900,000	2,782,900,000	100%	100%	100%
Adquisición de bienes y serv.	51,849,600	51,849,600	51,849,600	51,849,600	100%	100%	100%
Transferencias	4,665,500	4,665,500	4,665,500	4,665,500	100%	100%	100%
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	21,014,400	21,013,800	21,013,800	21,013,800	100%	100%	100%
SERVICIO DE LA DEUDA	506,088,289	506,088,289	506,088,289	506,088,289	100%	100%	100%
INVERSION PAI	0	0	0	0	0%	0%	0%
Biodiversidad y servicios	0	0	0	0	0%	0%	0%
Cambio Climático y Gestión del Riesgo	0	0	0	0	0%	0%	0%
TOTAL PRESUPUESTO	3,366,517,789	3,366,517,189	3,366,517,189	3,366,517,189	100%	100%	100%



B.- Pérdidas de Apropriación en la vigencia 2023. (Cifras en miles de pesos)

TIPO DE GASTO	APROP. DEFINITIVA (1)	EJECUCION COMPROMISOS (2)	PERDIDAS DE APROPIACION 3=(1-2)
FUNCIONAMIENTO	2,860,429,500	2,860,428,900	600
Gastos de Personal	2,782,900,000	2,782,900,000	0
Adquisición de Bienes y Serv.	51,849,600	51,849,600	0
Transferencias	4,665,500	4,665,500	0
Gastos por Tributos, Multas, Sanciones e Intereses de Mora	21,014,400	21,013,800	600
SERVICIO DE LA DEUDA	506,088,289	506,088,289	0
INVERSION PAI	0	0	0
TOTAL PRESUPUESTO	3,366,517,789	3,366,517,189	600

C.- Rezago Presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2023. (Cifras en miles de pesos)

Recursos Nación

Reservas Presupuestales Constituidas a 31 de diciembre de 2023	0
Cuentas por Pagar Constituidas a 31 de diciembre de 2023	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 DE DICIEMBRE 2023	0

C.1.- ¿Para la vigencia fiscal 2023, su entidad dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 78 del Decreto Ley 111 de 1996 sobre el límite para constituir reservas para gastos de funcionamiento del 2% y para gastos de inversión del 15%?

Respuesta de la Corporación. Para la vigencia fiscal 2023 si se tuvo en cuenta el cumplimiento de lo establecido en el artículo referenciado del Decreto Ley 111 de 1996.

D.- Rezago presupuestal constituido a 31 de diciembre de 2022 (Reservas presupuestales más cuentas por pagar) **y ejecutado a 31 de diciembre de 2023.** (Cifras en miles de pesos).

Respuesta de la Corporación.

DESCRIPCION	REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO A 31 -12-2022	REZAGO PRESUPUESTAL EJECUTADO A 31 -12-2023	% DE EJECUCION REZAGO PRESUPUESTAL A 31 - 12 2023
Reservas Presupuestales -2022	0	0	0
Cuentas por pagar -2022	0	0	0
TOTAL REZAGO PRESUPUESTAL CONSTITUIDO EN 2022 Y EJECUTADO EN 2023	0	0	0%

E.- De conformidad con lo establecido por el artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto - Decreto - Ley 111 de 1996, sírvase certificar **SI** las reservas presupuestales y cuentas por pagar constituidas por su entidad a 31 de diciembre de 2023, cumplieron con lo estipulado en la disposición normativa ya referenciada. **En caso negativo,** favor informar las razones del incumplimiento de lo establecido en el artículo ya citado.

Respuesta de la Corporación. Teniendo en cuenta el Artículo citado de la anterior Ley, certificamos que las Reservas y las Cuentas por Pagar constituidas a diciembre 31 de 2023, **SI cumple con el establecido en la norma anterior.**



Respuesta de la Corporación.

Se remite formulario CGN. 015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023 debidamente diligenciado.

4.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

Respuesta de la Corporación. Se remite copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023.

5.- Remitir certificación suscrita por el representante legal y el contador de la entidad en donde informen que las cifras reflejadas en los estados financieros vigencia 2023, fueron tomadas fielmente de los libros de contabilidad de acuerdo con las normas señaladas en el Régimen de Contabilidad Pública aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo (Numeral 2.1.3. del Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

Respuesta de la Corporación. Se remite certificación suscrita por el Director y el contador de la Corporación de los Estados Financieros con las cifras tomadas de los libros de contabilidad de acuerdo a las normas señaladas.

6.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2023, favor informar lo siguiente:

Respuesta de la Corporación

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional

Noviembre 30 de 2023

Cifras en miles de millones de pesos

DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO POR TIPO DE PERSONA NIVEL NACIONAL	N° DE PERSONAS	VALOR TOTAL POR TIPO DE PERSONA DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO NIVEL NACIONAL
NATURALES	6	\$ 195.506.298
JURIDICAS	46	\$ 15.631.290.767
TOTAL PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS	52	
GRAN TOTAL BDME PERSONAS NATURALES MÁS JURÍDICAS A		\$15.826.797.065

7.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2023

N°	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Ninguna
2	Técnicas:	Ninguna
3	Operativas:	Ninguna
4	Soporte a la plataforma:	Ninguna
5	Otras:	Ninguna

8.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos



F. Adjuntar informe del jefe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2023 de acuerdo con el Decreto - Ley 111 de 1996.

Respuesta de la Corporación. Adjuntamos informe financiero sobre el cumplimiento de los principios presupuestales, de las metas y objetivos propuestos en la planificación, programación y ejecución del presupuesto durante la vigencia 2023 de acuerdo con el Decreto – Ley 111 de 1996.

G. Favor informar qué limitaciones presentó el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación, y en qué forma se refleja en su información presupuestal y contable a 31 de diciembre de 2023.

N°	Limitaciones del Sistema SIIF II Nación a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Ninguna
2	Técnicas:	Ninguna
3	Operativas:	Ninguna
4	Soporte a la plataforma:	Ninguna
5	Otras:	Ninguna

H.- Teniendo en cuenta las Resoluciones Nos. 3832 de 2019, 042 de 2019 y 1355 de 2020 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sírvase informar qué limitaciones se han presentado en su entidad durante la vigencia fiscal 2023 en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales.

Respuesta de la Corporación.

N°	Limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales durante la vigencia 2023
1	En la Corporación para la vigencia 2023 no se presentaron limitaciones en la aplicación de los Clasificadores Presupuestales

2.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2022 - 2023, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2022 – 2023, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación.

NOTA: En la preparación y presentación de las notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta los establecido numeral 7° “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo N° 001 del 12 diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

Respuesta de la Corporación. Anexamos copia de los ESTADOS FINANCIEROS – ESTADOS DE SITUACION FINANCIERA comparativo 2022-2023, ESTADOS DE RESULTADOS comparativos 2022-2023 y los ESTADOS DE CAMBIO EN EL PATRIMONIO.

3.- Remitir copia del formulario CGN. 2015_001_Saldos_y_Movimientos_Convergencia a 31 de diciembre de 2023. (Numeral 2.1, Reporte de la Información Instructivo N° 001 del 12 de diciembre de 2023 de la Contaduría General de la Nación).

– NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014, 533 de 2015, 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2023.

N°	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo – NICSP a 31/12/2023	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Ninguna
2	Académicas:	Ninguna
3	Técnicas:	Ninguna
4	Operativas:	Ninguna
5	Presupuestales:	Ninguna
6	Otras	Ninguna

Respuesta de la Corporación. El personal encargado del manejo contable de la entidad fue capacitado en la correcta aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad NICSP de acuerdo al Marco Normativo Aplicable.

9.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2023, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

Respuesta de la Corporación. Durante la vigencia fiscal 2022 no hubo correcciones de periodos contables anterior, ni del año en mención.

10.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2023 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

Respuesta de la Corporación. En cuanto a la depuración de operaciones recíprocas, están al 100% conciliadas.

11.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2023, presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva matriz de autoevaluación del Sistema.

Respuesta de la Corporación. Se remite copia del informe en formato Word sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable con la respectiva calificación a 31 de diciembre de 2023 presentado por la Corporación a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral 4.3. Control Interno Contable del Instructivo N° 001 de diciembre 12 de 2023 de la Contaduría General de la Nación.

12.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Orgánica N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2023, utilizando el siguiente formato:



Respuesta de la Corporación.

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2023:

TOTAL, HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR	TOTAL DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2023	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2023	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2023
22	22	21	95.4%	95.4%

13.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020 de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

Respuesta de la Corporación. Se adjunta copia del informe sobre el seguimiento al plan o planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal de la vigencia 2023, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las Acciones realizadas para dar cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas, el cual fue reportado a la CGR.

14.- De acuerdo con la Ley 1712 del 2014, la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones – MinTIC y en el numeral 37 del artículo 38 la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, sírvase certificar SI en la PAGINA WEB y en lugar visible de su entidad, se encuentra publicada la información presupuestal y contable, informe sobre el resultado de la autoevaluación del sistema de control interno contable y el informe de gestión correspondiente a la vigencia fiscal 2023.

Respuesta de la Corporación. Se adjunta certificación donde se informa sobre la publicación en lugar visible y público y en la página de la entidad la información presupuestal, contable, el resultado de la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable y el informe de gestión correspondientes a la vigencia fiscal 2023.

Atentamente,

ANGELO BACCI HERNÁNDEZ
Director General

	Nombre (s)	Cargo (s)	Firma (s)
Proyectó	Jorge Gómez	Prof. Área Contable	
Proyectó	Sandy Haydar Vergara	Prof. Área Presupuesto	
Proyectó	Ronald Ruidiaz	Prof. Área Sistemas	
Proyectó	Elianes Pitalúa	Prof. Control Interno	
Revisó	Luz Marina González Vergara	Asesora Oficina de Control Interno	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las disposiciones legales, técnicas y administrativas vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del remitente.